

Tipo	Recurso
Asunto	Programa de análisis político a continuación del debate cara a cara
Fecha	2 de marzo de 2008

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 9 de marzo de 2008

Recurso del Representante General del Partido Popular contra la Agencia Pública Empresarial de RTVA por la realización de un programa de análisis político a continuación del debate cara a cara.

La Junta Electoral de Andalucía ha conocido escrito del Representante General del Partido Popular en el que por vía de urgencia, y tras manifestar que ha tenido conocimiento de la realización de un programa de análisis político a continuación del debate cara a cara cuya celebración está prevista para el día de hoy (2-3-2008), con periodistas que darán su opinión al respecto, solicita que se suspenda su emisión o subsidiariamente se consensúen sus participantes.

A la vista solo del mismo, sin haber podido conceder trámite de alegaciones a RTVA al respecto, y de que del propio documento que como programa diario de Canal Sur Televisión aporta el recurrente no se desprende la existencia de un debate como el que se anuncia en el recurso, en aras al cumplimiento del principio de celeridad que pudieran justificar su resolución urgente, esta Junta Electoral de Andalucía acuerda, por unanimidad, no acceder a lo solicitado. Sin perjuicio de la imposibilidad que comporta valorar *a priori* la violación del principio de neutralidad informativa, debe considerarse como más relevante en el caso el respeto al principio de libertad de información de todos los medios de comunicación, entre los que se encuentra RTVA.